

# NOVEDADES FISCALES

---

# 2 0 2 4



**UATAE**

Autónomos  
con derechos

## 1

## PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA DE IRPF Y SIMPLIFICADO DE IVA (RÉGIMEN DE MÓDULOS)

Se prorroga el régimen de módulos, tanto para IVA como de IRPF, manteniendo los mismos límites de facturación, pudiendo acogerse al mismo aquellas personas trabajadoras autónomas que en el ejercicio 2023 no hayan superado el límite de 125.000 euros de facturación anual en caso de facturar a otras empresas o autónomos y de 250.000 euros para el caso de facturar a clientes particulares.

Puede consultarse la Orden de módulos para el 2024 en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-25882>

## 2

## NOVEDADES FISCALES EN MATERIA DE IRPF

### a. Obligación de presentar Declaración de la Renta en todo caso

Anteriormente, únicamente estaban obligadas a presentar Declaración de la Renta aquellas personas autónomas con un rendimiento neto anual igual o superior a 1.000 euros anuales. Sin embargo, **a partir de este año estarán obligadas todas las personas que hayan estado dadas de alta como autónomas en algún momento del ejercicio anterior.**

### b. Incremento en el porcentaje de gastos de difícil justificación

Los gastos de difícil justificación (deducción aplicable sin necesidad de justificar ese importe de gastos) **pasa a ser el 7% del rendimiento neto**, incrementándose desde el 5% vigente el año pasado. No obstante, se mantiene el límite máximo de 2.000 euros.

### c. Límite para aplicar la reducción de actividades económicas para TRADE

Se mantiene el límite de rendimientos netos para la aplicación de la reducción por la obtención de actividades económicas por trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE) en 19.747,50 euros, siendo la reducción aplicable de hasta 6.500 euros.

Tanto el límite de rendimientos netos como el importe de la reducción se vieron incrementados ya en el ejercicio 2023 como consecuencia de **la petición de UATAE de equiparar esta reducción a la aplicable a las personas asalariadas. No obstante, UATAE continúa reivindicando que esta reducción sea aplicable a la totalidad de las personas trabajadoras autónomas** y no sólo a los TRADE.

### d. Reducción del rendimiento neto de módulos

Para aquellas personas que tributen en régimen de estimación objetiva, **la reducción del rendimiento neto de módulos se sitúa en el 5%**, desde el 10% vigente en el año 2023. Este decremento trae causa en que esta reducción fue incrementada en 2022 y 2023 de forma transitoria como consecuencia del incremento de los costes por la guerra de Ucrania, volviendo este año a su porcentaje inicial.

### e. Deducción por aportaciones de pensiones de empleo simplificado para autónomos

El año 2024, con la presentación de la Renta del ejercicio 2023, podrán **deducirse por primera vez las aportaciones realizadas el año pasado a planes de pensiones de empleo simplificados, con un límite de 4.250 euros**, acumulable a los 1.500 euros deducibles por aportaciones a planes de pensiones individuales, sumando un total de 5.750 euros.

## 3

**NOVEDADES FISCALES EN MATERIA DE IVA****a. Reducción del IVA de determinados productos de primera necesidad**

En el marco de la prórroga de las medidas aprobadas por la crisis de Ucrania y Oriente Medio, para apoyar a las familias y mitigar el impacto de la persistencia de las tensiones inflacionistas en Europa, se mantiene hasta el 30 de junio de 2024 las **rebajas de IVA del 4% al 0% en los productos de primera necesidad** (pan, harinas, leche, queso, huevos, frutas, verduras, hortalizas, legumbres, patatas y cereales) y **del 10% al 5% en otros productos básicos**, como la pasta y los aceites de oliva y semillas. Estas medidas buscan seguir abaratando la cesta de la compra para los consumidores.

**b. Régimen de franquicia de IVA**

Esta previsto que en 2024 se apruebe el nuevo régimen de franquicia de IVA, que entraría en vigor en el año 2025, y que implica la **exención de repercutir IVA en sus facturas a aquellos autónomos que obtengan unos ingresos inferiores a 85.000 euros** (aunque este umbral puede variar) y voluntariamente se acoja a este régimen.

## 4

**NOVEDADES FISCALES EN MATERIA DE IMPUESTO DE SOCIEDADES****a. Tipo reducido del 23% para determinadas PYMES**

Las sociedades con un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros, podrán aplicar en el Impuesto de Sociedades un **tipo reducido del 23% y no el tipo general del 25%**.

**b. Libertad de amortización de instalaciones renovables**

Se podrá aplicar la libertad de amortización de aquellas instalaciones de energía renovable que lleven a cabo las sociedades.

comunicacion@uatae.org  
+34 91 517 73 75

General Palanca, 37  
28045, Madrid

[www.uatae.org](http://www.uatae.org)



**UATAE**

Autónomos  
con derechos